

Tema 7. El trabajo en los Establecimientos Penitenciarios. Condiciones que debe reunir. Clases.

Tema 8. El régimen disciplinario. Su progresiva atenuación. La asistencia médica.

Tema 9. Relación de reclusos con el medio exterior. La asistencia social.

Tema 10. El personal penitenciario. Su formación y clase. El personal auxiliar.

Tema 11. Formas de liberación de la prisión. Consideración especial de la libertad condicional y de la redención de penas.

NOCIONES DE PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA, PEDAGOGÍA CORRECCIONAL Y MORAL.

Tema 1. El hombre: su físico y sus rasgos psíquicos. Estructura de la personalidad.

Tema 2. Influjo de los diversos componentes de la personalidad en la conducta humana.

Tema 3. El delincuente: Rasgos específicos que la criminología considera propios del mismo.

Tema 4. La causa de la delincuencia. Resumen de las cuestiones en torno a la herencia y a la constitución de los delinquentes.

Tema 5. Las causas de la delincuencia (continuación); resumen de las cuestiones, sobre rasgos psíquicos normales y anormales de los delinquentes.

Tema 6. Las causas de la delincuencia (continuación); resumen de las cuestiones sobre el medio ambiente de la delincuencia especial sobre los factores sociales.

Tema 7. Nociones de algunas de las clasificaciones y pronósticos más conocidos de la ciencia criminológica.

Tema 8. El tratamiento penitenciario: razones del mismo. Variedades principales: jóvenes, profesionales, deficientes mentales, etc.

Tema 9. Noción de la teoría del grupo: su aplicación en la vida penitenciaria.

Tema 10. Definición de la moral. División. Fuentes. Relación con las ciencias afines. El derecho y el deber. Importancia y necesidad de la Moral.

Tema 11. Último fin del hombre. El acto humano: sus elementos. Conceptos de la imputabilidad y responsabilidad del acto humano. Responsabilidad jurídica y moral. Impedimento del acto humano.

Tema 12. Acto moral. Orden moral. Concepto y esencia de la moralidad. Normas de moralidad. Fundamentos de la moralidad. Fuentes acto sobrenatural y meritório.

Tema 13. La Ley. División. Concepto de diversas clases de leyes. Condiciones de la Ley. Obligación e interpretación. Epiqueya. Moral de emergencia. Jerarquía de las leyes y de los valores.

Tema 14. La conciencia moral. División. Concepto de cada una de ellas. Conciencia dudosa. Problemas que plantea en cuanto a su actuación. Educación y formación de la conciencia.

Tema 15. La Gracia. Las virtudes. Virtudes adquiridas. Virtudes infusas: a). Teologales; b). Morales. Virtudes sociales: justicia y caridad social. El pecado.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios interinos de dicha clase.**

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto último, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios interinos de dicha clase.

Esta Dirección General ha acordado declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados de Paz de Bueu, Cehégín y San Nicolás, las que deberán ser adjudicadas al turno que reglamentariamente les corresponda.

Siendo eliminados del presente concurso don Antonio Parada Fernández y doña Asunción Jimeno Suárez, por no figurar en el Escalafón de Secretarios interinos de dicha clase y tratarse de personal incluido en la relación de señores con título de aptitud.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1969.—El Director general, Arciselo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, y Aspirantes por el turno de prueba de aptitud de los mismos Cuerpo y Rama.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con el párrafo tercero del apartado c) de la dispo-

sición transitoria quinta de la Ley 11/1966, de 18 de marzo último, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia, a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y preceptos reglamentarios concordantes.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios, que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y los aspirantes por el turno de prueba de aptitud números 75 y 76 de la Orden de 11 de junio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del día 24 siguiente):

|                                                                         | Plazas |
|-------------------------------------------------------------------------|--------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena, número 1 ..... | 1      |
| Idem de Cazalla .....                                                   | 1      |
| Idem de Huelva, número 2 .....                                          | 1      |
| Idem de Logroño .....                                                   | 1      |
| Idem de Llerena .....                                                   | 1      |
| Idem de Peñarroya .....                                                 | 1      |
| Idem de Posadas .....                                                   | 1      |
| Idem de Tarragona, número 1 .....                                       | 1      |

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 66 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se registrará por las normas contenidas en el Reglamento de 6 de junio de 1969, con la preferencia señalada en el párrafo tercero del apartado c) de la transitoria quinta de la Ley de Adaptación.

Los Aspirantes por el turno de pruebas de aptitud, números 75 y 76 de la relación publicada en la mencionada Orden de 11 de junio próximo pasado, habrán de concursar obligatoriamente de tal suerte que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente expresado supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Arciselo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964; Decreto de 25 de junio de 1964. Orden de 6 de diciembre de 1952, apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967 y demás disposiciones complementarias de general aplicación:

**Antigüedad de servicios efectivos en la categoría**

Hellín (Alicante).  
Callosa de Segura (Alicante).  
Pinos Puente (Granada).  
Amurrio (Alava).  
Viver (Castellón).  
Puerto del Rosario (Las Palmas).  
Bujalance (Córdoba).  
Noya (La Coruña).  
Valdepeñas (Ciudad Real).  
Viella (Lérida).  
Lerma (Burgos).  
Laguardia (Alava).  
Viana del Bollo (Orense).  
Tomelloso (Ciudad Real).  
Valmaseda (Vizcaya).  
Ibiza (Baleares).  
Huelma (Jaén).

Mondragón (Guipúzcoa).  
Cabeza de Buey (Badajoz).  
Sequeros (Salamanca).  
Fuenteovejuna (Córdoba).  
Huete (Cuenca).  
Quesada (Jaén).

**Antigüedad de Servicios efectivos en la carrera**

Ribeira (La Coruña).  
Albuñol (Granada).  
Montánchez (Cáceres).  
Cabra (Córdoba).  
Madrilejos (Toledo).  
Aranda de Duero (Burgos).  
Alburquerque (Badajoz).  
Falses (Tarragona).  
Casas Ibáñez (Alicante).  
Porcuna (Jaén).  
Aguilar de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967 y apartado tercero de la Orden de